



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE CULTURA

Resolución de la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2016

La Junta de Gobierno de la Diputación de Burgos en sesión ordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Dada cuenta del dictamen de la Subcomisión de Cultura y Turismo, de fecha 22 de noviembre de 2016, y vista el acta de la Comisión de Valoración reunida en esa misma fecha, al objeto de estudiar las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, dentro de la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2016, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 154, de 16 de agosto de 2016, y que debido a un error informático no se incluyeron dentro de la resolución de la misma:

- Ayuntamiento de Arija.
- Ayuntamiento de Caleruega.
- Ayuntamiento de Espinosa de Cervera.
- Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón.
- Ayuntamiento de Santa María del Campo.
- Ayuntamiento de Sasamón.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. - Dar por presentadas dentro de la convocatoria de subvenciones a la acción cultural para municipios 2016, las solicitudes anteriormente relacionadas.

Segundo. - Excluir al siguiente solicitante por el motivo que a continuación se detalla:

- Ayuntamiento de Espinosa de Cervera No alcanzar puntuación mínima

Tercero. - Conceder una subvención a los siguientes solicitantes:

AYUNTAMIENTO	SUBVENCIÓN (€)
ARIJA	500
CALERUEGA	1.750
LA PUEBLA DE ARGANZON	500
SANTA MARIA DEL CAMPO	3.000
SASAMON	1.250
TOTAL	7.000



Cuarto. – Ampliar el plazo de justificación de las subvenciones contempladas en el presente acuerdo y regulado en la Base 11.2 de la convocatoria, hasta el día 16 de enero de 2017.

Quinto. – Disponer el gasto por un importe total de 7.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.462.00 del Presupuesto de esta Corporación para el año 2016, según documento contable de intervención RC n.º 16440, de fecha 31 de mayo de 2016».

«Contra este acuerdo de aprobación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia».

En Burgos, a 12 de enero de 2017.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel